



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010 - 2019-ANA-ALA-IQUITOS

Iquitos, 28 de enero de 2019

VISTO:

El expediente Administrativo con CUT. N° 14554-2019 de 2019.01.24, sobre extinción de licencia de uso de agua superficial, solicitado por la empresa Transportes Gladys S.A.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el Artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, La Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de "Otorgar, modificar, y extinguir previo estudio técnico, derechos de usos de agua", así también en el numeral 16) indica "otras que señale la Ley";

Que, el artículo 70° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, los derechos de uso de agua previstos en la Ley se extinguen por lo siguiente: 1. Renuncia del Titular, 2. Nulidad del acto administrativo, 3. Caducidad, 4. Revocación, y 5. Resolución Judicial consentida o ejecutoriada que disponga la extinción del derecho. La declaratoria de extinción de los derechos de uso de agua determina la reversión al dominio del Estado de los volúmenes otorgados;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0187-2016-ANA-ALA-AMAZONAS-PUTUMAYO, de 2016.08.26, la ex Administración Local de Agua Amazonas Putumayo (Hoy Administración Local de Agua Iquitos) otorga licencia de uso de agua superficial en vía de regularización, con fines de otros usos a la empresa Transportes Gladys SAC, en la unidad operativa "Motonave Fluvial Eduardo VI", con una masa anual de 1,498.50 m³, con fines de otros usos:

Que, según Sumilla, CUT 14554, de fecha 24.01.2019, el señor Raúl Quevedo Guevara, en su calidad de Apoderado de la empresa TRANSPORTES GLADYS SAC, en la que solicita extinción de licencia de uso de agua superficial, por caducidad por haber concluido el objeto para el que se otorgó el derecho mediante Resolución Administrativa N° 0187-2016-ANA-ALA-AMAZONAS-PUTUMAYO;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2019-ANA-ALA-IQUITOS/HHBS-PRH, de 2018.01.28, concluye que técnica y legalmente es factible la solicitud del administrado, debiendo extinguir la Resolución Administrativa N° 0187-2016-ANA-ALA-



AMAZONAS-PUTUMAYO, por concluido el objeto para el que se otorgó el correspondiente derecho de uso de agua;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y en uso de la facultad conferida por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y por la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la precitada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXTINGUIR la Resolución Administrativa N° 0187-2016-ANA-ALA-AMAZONAS-PUTUMAYO, de 26.08.2016, otorgada a la empresa **TRANSPORTES GLADYS S.A.C.**, con RUC N° 20600119321, con domicilio en la calle Los Rosales N° 44, Mz. A, Lote 44, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto, por caducidad por haber concluido el objeto para el que se otorgó el correspondiente derecho de uso de agua.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la empresa Trasportes Gladys S.A.C., en el modo y forma de ley, y hacer de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a través del aplicativo informativo MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese

